

ACTA NUMERO CINCUENTA. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, Licenciado **Tomas Castillo Castillo** en su calidad de Síndico Municipal; con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Gastos Corrientes.
4. Correspondencia.
5. Solicitudes de apoyo económico para Centros de Nutrición.
6. Solicitud de aceptación de donación realizada por FUSAL Libras de Amor.
7. Aceptación de donación [REDACTED], [REDACTED] S.A. de C.V., [REDACTED] y [REDACTED].
8. Presentación de Recursos de Apelación presentados por [REDACTED] y [REDACTED].
9. Refrenda de personal permanente
10. Informe de acuerdo de compra de lámparas para comunidades.

Se hace constar que se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Licenciado Julio Ernesto Hernández solicita autorización para la transferencia de fondos dados en donación para la celebración de las Fiestas Patronales, a la cuenta de Fiestas Patronales, para saldar deudas contraídas en dichas celebraciones, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 2) Escrito presentado por el empleado Roberto Portales Galeano, quien renuncia al cargo Ad Honorem de Encargado del Manejo y Control del Fondo Circulante, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por la señora Ana Verónica Umaña, encargada de contratos por servicios profesionales Ad Honorem, quien informa de la finalización de los contratos de los empleados contratados bajo esa modalidad, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 4) Solicitud presentada por la Comunidad El Cimarrón para refrigerios que serán repartidos en dicha comunidad, lo cual fue aprobado y se ordenó girar instrucciones a la UACI, para realizar el proceso correspondiente. 5) Se le dio lectura a solicitudes de becas

presentadas por jóvenes quienes desean continuar sus estudios universitarios, de lo cual se acordó que el Gerente General elabore un perfil para el apoyo a jóvenes que deseen continuar sus estudios, debiendo presentar ficha de solicitud, requisitos solicitados entre otra información para conocimiento del Concejo. 6) Informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, en relación a deuda que se posee con la Sociedad [REDACTED] por la prestación de servicios de radio comunicación en los años dos mil catorce y dos mil quince, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 7) Solicitud presentada por Directora de Instituto Católico San Francisco de Asís, mediante la cual solicita el apoyo económico para cuatro estudiantes quienes tienen el deseo de continuar sus estudios de bachillerato pero por su condición económica no pueden pagar la cuota de apoyo, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 8) Contribuyente presenta solicitud de traspaso de un terreno municipal, delo cual se giraron instrucciones para que Catastro realice una inspección e informe al Concejo. 9) Coordinadora del Centro de Atención Infantil Municipal presenta presupuesto para el funcionamiento de dicha Unidad, de lo que se tomó el Acuerdo respectivo. En relación al punto número once de la presente Agenda el Concejo Municipal acordó que se ordene al Jefe de Electricistas informe de la fecha de instalación de las lámparas designadas a la Comunidad Los Cerritos y Comunidad Tepeagua, para la próxima sesión de Concejo. En relación al punto de aceptación de donación entregada por parte de Fusal no se emitió el acuerdo que corresponde por estar pendiente documentación de respaldo. Por lo que en usos de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 láminas lisa galvanizada para hechura de canal que se encuentra en tragaluz interno de alcaldía, para departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$180.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de sistema mini-slip 24 kbtu (23KBTU), 220/1 para uso de departamento de comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$470.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de computadora HP 205 ALL-IN –ONE AMD E2-9000 1.8 GHZ, Para uso de despacho municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$321.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 25,000 gaseosas embotelladas mini de sabores, 25,000 galletas surtidas de sabores, para entrega de juguetes a los niños y niñas del puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$16,250.00
T O T A L-.....	\$17,221.20

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**. Salvan el voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que hay gastos que no pasaron a aprobación del Concejo, y el Regidor Rafael Avalos Díaz, por desconocer la disponibilidad y lo ejecutado hasta el momento del Presupuesto; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum dirigido por parte del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, quien solicita se le autorice la transferencia de fondos municipales a fondos municipales, los cuales están en la cuenta corriente número [REDACTED] Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal, Banco de Fomento Agropecuario por la cantidad de \$32,300.00, y de la cuenta corriente [REDACTED] del Banco Agrícola, Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal, por la cantidad de \$5,400.00, para ser transferidos a la cuenta número [REDACTED] Alcaldía Puerto de La Libertad/salarios, fondos en concepto de tasas e impuestos municipales que se han recibido por los contribuyentes desde principios del año, proyectados para el pago de aguinaldos de los empleados. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las transferencias de fondos municipales a fondos municipales, los cuales están en la cuenta corriente número [REDACTED] Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal, del Banco de Fomento Agropecuario por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,300.00)**, y de la cuenta corriente [REDACTED] del Banco Agrícola, Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal, por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,400.00)**, para ser transferidos a la cuenta número [REDACTED] Alcaldía Puerto de La Libertad/salarios, para cancelar aguinaldos a todos los empleados de la Municipalidad. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contabilidad hacer los procesos respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**. Salvan el voto las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar desconocer el origen de dichos fondos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número TRECE, del Acta número VEINTICUATRO de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: Nombrar Ad-honorem al señor ROBERTO PORTALES GALEANO, como Encargado del Control y Manejo del Fondo Circulante (...). **II)** Que se tuvo a la vista y fue leído el escrito presentado por el señor Roberto Portales Galeano, quien externa sus agradecimientos por la confianza depositada en su persona para desempeñar dicho cargo, del cual a su vez interpone renuncia a partir del mes de enero de dos mil veinte; por tal razón se vuelve necesario el nombramiento de otro empleado para el Control y Manejo del Fondo Circulante. **III)** Que tomando de base legal los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 34, 35, 86, 91 y 93 del Código Municipal y el Art. 46 y 47 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por aceptada la renuncia interpuesta por el empleado Roberto Portales Galeano, al cargo de Encargado del Control y Manejo del Fondo Circulante Ad- Honorem. **2)** Nombrar a la Licenciada **NANCY GUADALUPE HERNANDEZ CABRERA**, como **Encargada del Control y Manejo del Fondo Circulante Ad-honorem, a partir del día uno de enero del dos mil veinte**, y como

ordenador de pagos de dichos Fondos al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera; **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes de Fondos Propios. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar los Regidores Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar falta de transparencia en el manejo del Fondo Circulante, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es responsabilidad de la Municipalidad la prestación de los servicios municipales, con un alto grado de eficiencia y eficacia, y en razón que existen plazas de las cuales sus titulares han renunciado dejándose de prestar los servicios municipales, así como también el cuidado y mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad, es por ello que se ha tomado a bien contratar a personas de alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desarrollar indistintamente cualquier tipo de labor que se les sea encomendada. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Apellidos	Nombres	Cargo	Salario	PERIODO DE CONTRATACION	Forma de Marcación
1	0202	██████	██████	Mantenimiento de Polideportivo El Morral	\$310.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	Libro de Asistencia
2	0202	██████	██████	Monitor de Futbol	\$310.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	Reloj Digital Exonerado al Intermedio

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar estar pendiente de resolución la demanda de treinta y siete empleados a los que les fue suprimidas sus plazas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Empresa ██████, por medio de la señora ██████, quien expone que la Municipalidad de La Libertad, es en deberles facturas correspondientes a los años 2014 y 2015, por la prestación de servicios de radio comunicación, el cual fue contratado por la Municipalidad, pero es el caso que dichas facturas no pudieron ser canceladas, en razón de encontrarse la Municipalidad en proceso de cambio de Administración Municipal. **II)** Que

corresponde a la Municipalidad el honrar las deudas contraídas por servicios prestados aun y cuando no fueren contratados por la Administración en turno, es por tal razón que el Concejo Municipal ha tomado a bien reconocer la deuda para posteriormente cancelar las facturas adeudas de conformidad a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad, a partir del año dos mil veinte. **III)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Reconocer la deuda que se tiene con la sociedad [REDACTED], por la cantidad de **TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,168.72)**, por la prestación de servicio de radiocomunicación en los años dos mil catorce y dos mil quince, respectivamente. 2) Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal, los valores correspondientes según facturas presentadas por parte de la Sociedad [REDACTED] S.A. de C.V., las cuales serán canceladas dependiendo de la disponibilidad del Fondo Municipal, a partir del mes de febrero del año dos mil veinte, hasta completar el valor total de la deuda. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 3) Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que realice los procesos correspondientes, y que supervise la documentación presentada por la Sociedad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y salva el voto el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer de la documentación que respalda la deuda, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de apoyo económico para cuota de apoyo a cuatro estudiantes del Instituto Católico San Francisco de Asís, en apoyo a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$240.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para alquiler de bus que llevara acabó excursión a Guatemala, Señor de Esquipulas, Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$300.00
T O T A L	\$540.00

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que actualmente el Centro de Atención Infantil municipal alberga la cantidad de veintiséis niños y niñas, a quienes se les brinda atención como parte de la Política Municipal de Prevención y erradicación del trabajo infantil en mercados y ventas ambulantes, a dichos niños y niñas se les brinda alimentación y apoyo de refuerzo escolar, por lo que se requiere contar con insumos de primera necesidad para su alimentación, equipos de cocina para preparar y conservar los alimentos, así como material didáctico. Para implementar esta

política se requiere asignación presupuestaria y en vista que los recursos propios del fondo municipal son limitados, es necesario asignar recursos FODES para garantizar la continuidad de la política trazada por la municipalidad en cuanto a la erradicación del trabajo infantil; ante tal situación, la municipalidad ha considerado que es necesario apoyar la continuidad de la Política de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en mercados y ventas ambulantes, por lo que se pondrán a disposición del fondo FODES los recursos necesarios para cubrir los gastos que se deriven del requerimiento presentado por el personal del CAI. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 25, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, 47 y 48 numerales 5 y 6, todos del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar el proyecto “**COMPRA DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EQUIPO DE COCINA Y MATERIAL DIDACTICO, NECESARIOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS EN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL 2020**”. **2)** Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez, Jefe de la Unidad de Proyecto, elaborar la Carpeta Técnica para el proyecto de “**COMPRA DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EQUIPO DE COCINA Y MATERIAL DIDACTICO, NECESARIOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS EN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL 2020**”. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que año con año la Municipalidad de la Libertad ha sido garante del bienestar y seguridad alimentaria de los niños y niñas del Municipio de La Libertad, por medio de programas que han sido desarrollados por el Gobierno Central como la creación del CAIPI (Centro de Atención Integral a la Primera Infancia), CAI (Centro de Atención Infantil) y CNSN (Centro Rural de Salud Nutricional. **II)** El Concejo Municipal ha tomado a bien seguir apoyando la educación, la cultura, la recreación y el desarrollo emocional de todos aquellos niños y niñas del Municipio con un aporte económico a las instituciones que se detallan más adelante. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, cuatro numerales cuatro y cinco, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para erogar bajo la cifra presupuestaria 56303, los valores que se detallan a continuación en concepto de apoyo económico a las instituciones según detalle siguiente:

Nº	Institución	Responsable de retirar el fondo en la Alcaldía	Monto
2	Centro Rural de Salud y Nutrición San Arturo Niza/Cantón Cangrejera	██	\$100.00
3	Centro Rural de Salud y Nutrición Cantón Melara	████████████████████████████████████	\$100.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de fondos antes mencionados, a partir del mes de enero al mes de noviembre de dos mil veinte. 3) Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad Municipal, realizar los procesos correspondientes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO**

NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que se han recibido donaciones por parte de las empresas siguientes: **a)** [REDACTED], entrego en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, para la celebración de las fiestas patronales por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$150.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE TRES OCHO CUATRO, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, a las arcas de la Municipalidad; **b)** [REDACTED], entrego en concepto de donación para la celebración de las fiestas patronales la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE CUATRO NUEVE SIETE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; **c)** [REDACTED], entrego en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, para la celebración de las fiestas patronales por la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1000.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE SEIS CERO SEIS, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a las arcas de la Municipalidad; **d)** [REDACTED] S.A. de C.V., entrego en concepto de donación para la celebración de las fiestas patronales la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1000.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE CUATRO TRES TRES, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; **e)** [REDACTED], entrego en concepto de donación para la celebración de las fiestas patronales la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE TRES SEIS DOS, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. **II)** El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las donaciones realizadas por las Empresas siguientes:

Nº	EMPRESA/SOCIEDAD	MONTO DONADO	RECIBO/ISAM	FECHA
1	[REDACTED]	\$150.00	129384	27/11/2019
2	[REDACTED]	\$150.00	129497	29/11/2019
3	[REDACTED]	\$1,000.00	129606	04/12/2019
4	[REDACTED]	\$1,000.00	129433	28/11/2019
5	[REDACTED]	\$500.00	129362	27/11/2019

2) Se autoriza al Tesorero Municipal ingresarlo a la cuenta corriente 00570003548, que corresponde al Fondo Municipal/Donaciones, los cuales serán utilizados para la celebración de las Fiestas Patronales del año dos mil veinte. **3)** Se gira instrucciones a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar no aceptar por ser un mecanismo que utilizan las empresas para evasión, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tuvo a la vista escrito presentado por el señor [REDACTED]

██████████, en su calidad personal, mediante el cual expone su inconformidad con la determinación de los Tributos Municipales sobre un inmueble de su propiedad ubicado en lotes ██████████ Cantón El Majahual, departamento de La Libertad, exponiendo los fundamentos sobre los cuales basa su inconformidad, y es que en fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, firmó un convenio de pago a plazos de los Tributos adeudados, por la cantidad de **OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 803.43)**, que corresponden al incumplimiento de pago de los tributos municipales durante el periodo de abril de dos mil trece a mayo de dos mil dieciocho, en cual incluía recargos por el 5% correspondientes a las Fiestas Patronales, intereses moratorios y multas, la cual sería pagada por medio de diez cuotas de setenta dólares con setenta y siete centavos de dólar, y adicionalmente la cantidad de doce dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde al mes corriente, el cual finalizaría en el mes de febrero de dos mil diecinueve. Es así que el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha generado un nuevo estado de cuenta en el que aparece una deuda total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que supuestamente corresponden a tasas e impuestos municipales, por el periodo julio de dos mil diecisiete a noviembre de dos mil diecinueve, aun y cuando ya existía un convenio de pago que cubría hasta el mes de abril de dos mil trece hasta febrero de dos mil diecinueve, por estarse cancelando juntamente con la cuota de plan de pagos, el pago mensual por tributos municipales. **II)** Que en vista de lo anterior, el Concejo Municipal solicito a la Unidad Jurídica, que analizara la documentación presentada y que informe sobre la procedencia de lo solicitado por el contribuyente ██████████ **III)** Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió informe por parte del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, quien en lo medular expone, que se ha trasladado nuevamente al departamento jurídico ya que en meses anteriores para ser más exacto en el uno de marzo del año dos mil diecinueve, y el tres de mayo del mismo año, fue enviado a este departamento, para su resolución con instrucciones del Concejo Municipal el cual no se tuvo ninguna respuesta por los profesionales de turno. Por lo que nuevamente con instrucciones del Concejo fue enviado al departamento Jurídico para su resolución. Que al solicitar informe a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, exponen que en efecto el señor ██████████ suscribió en su momento un plan de pagos a plazos por los tributos municipales en mora, cancelando la cuota que corresponde al plan de pagos, y la cuota al mes corriente para que una vez finalizado el plan de pagos pudiese estar al día con sus impuestos, pero es el caso que por un error de cálculo en el sistema informático en el cual están ingresados todos los contribuyentes y que genera el cálculo de los tributos municipales, sus intereses y multas por mora, no calculo todos los meses en mora, dejando algunos meses sin incluir en el cálculo, es por ello que al generar nuevo estado de cuenta se reflejan estos meses que no fueron incluidos en el primer estado de cuenta con el cual se elaboró el plan de pagos, determinando así una falla de cálculo atribuida al sistema informático, que en ese entonces aún se encontraba en prueba. **III)** Que tomando en cuenta los Principios Generales de la Actividad Administrativa, de la Ley de Procedimientos

Administrativos en su artículo 3 numerales 1, 2 y 3, establece: “La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: 1. Legalidad: La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine; 2. Proporcionalidad: Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar; 3. Antiformalismo: Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo. **IV)** Por lo que con la documentación presentada por el solicitante, y el informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica, se ha logrado determinar que efectivamente fue un fallo del sistema informático, el cual generó erróneamente el estado de cuenta sin incluir todos los meses que se encontraban en mora, lo que genera un grave perjuicio para el solicitante señor Jesús Rafael Montes González. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. Todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el cobro realizado de los Tributos Municipales correspondientes a los meses de Julio de 2017 hasta febrero del 2018, por encontrarse estos reflejados en el documento de Plan de Pagos celebrado el día siete de mayo de dos mil dieciocho, por el señor [REDACTED], los cuales fueron calculados erróneamente por el Sistema Informático Tributario. **2)** Se ordena a la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos que correspondan con el fin de dejar el cobro realizado al contribuyente antes referido por el periodo comprendido del mes de julio de 2017 hasta febrero del 2018, y emitir el estado de cuenta que corresponda. **3)** Notifíquese al interesado de lo emanado del presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener recomendable por escrito de parte de la Unidad Jurídica, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo, para proveer los servicios municipales y la protección de todos los empleados y empleadas, garantizando la estabilidad laboral y sus cargos para el periodo fiscal dos mil veinte; **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus

facultades legales **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de los empleados y empleadas municipales, tanto administrativos como operativos, con sus correspondientes cargos, sueldos y demás garantías para el año dos mil veinte, según el detalle siguiente:

No.	Línea de Trabajo	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SALARIO DEVENGADO	FORMA DE MARCACION
1	0101	Alcalde Municipal	██████████	██████████	\$ 3,500.00	Exonerado
2	0101	Síndico Municipal	██████████	██████	\$ 2,000.00	Exonerado
3	0101	Secretaria Municipal	██████████	██████████	\$ 1,600.00	Exonerado
4	0101	Jefa Unidad de Administración	██████████	██████████	\$ 1,000.00	Exonerado
5	0101	Auditor Interno	██████████	██████████	\$ 850.00	Reloj Digital
6	0101	Jefa del Depto. De RRHH y Jefa de Unidad de Operaciones y Servicios Generales Ad-Honorem	██████████	██████████	\$ 950.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
7	0101	Asistente Despacho Municipal	██████████	██████████	\$ 850.00	Exonerado
8	0101	Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)	██████████	██████████	\$ 430.00	Reloj Digital
9	0101	Registradora Municipal de la Ley de la Carrera	██████████	██████████	\$ 950.00	Reloj Digital
10	0101	Auxiliar Jurídico	██████████	██████████	\$ 800.00	Reloj Digital
11	0101	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIP) y Delegada Contravencional Municipal Ad-Honorem	██████████	██████████	\$ 750.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
12	0101	Secretaria de Sindicatura y Encargada de Combustible (Ad-Honorem), Encargada de Contratos Servicios Profesionales Ad-Honoren.	██████████	██████████	\$ 700.00	Reloj Digital

13	0101	Secretaria Auxiliar I	██████████	██████████	\$ 550.00	Reloj Digital
14	0101	Auxiliar de RRHH I	██████████	██████████	\$ 600.00	Reloj Digital
15	0101	Auxiliar de RR.HH. II	██████████ ██████████	██████████	\$ 310.00	Reloj Digital
16	0101	Encargado de la Bolsa de Empleo	██████████	██████████	\$ 320.00	Reloj Digital
17	0101	Secretaria de Gerencia	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital
18	0101	Recepcionista	██████████ ██████████	██████████	\$ 425.00	Reloj Digital
19	0202	Jefe de Mantenimiento Parque Acuático	██████████	██████████	\$ 800.00	Libro de asistencia
20	0202	Jefe Depto. Saneamiento Amb. Y Jefe Prev. De Riesgos Ad-Honorem	██████████ ██████████	██████████	\$ 650.00	Libro de asistencia
21	0202	Jefa del Depto. De la Mujer	██████████	██████████	\$ 525.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
22	0202	Jefa del Departamento de la Adolescencia	██████████	██████████ ██████████	\$ 600.00	Reloj Digital
23	0202	Facilitadora de Organización E Incidencia Juvenil	██████████	██████████	\$ 800.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
24	0202	Facilitador de Educación Para la vida y Facilitador de Ciudadanía Económica Ad-Honorem	██████████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital
25	0202	Administrador del Rastro Municipal	██████████	██████████	\$ 700.00	Reloj Digital
26	0202	Administrador de Mercado	██████████	██████████	\$ 650.00	Libro de asistencia
27	0202	Jefe de Mantenimiento	████	████	\$ 600.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
28	0202	Jefe de Departamento de Deportes	██████████	██████████	\$ 800.00	Libro de asistencia
29	0202	Administradora Parque Acuático	██████████	██████████	\$ 500.00	Libro de asistencia
30	0202	Jefe de Electricista	██████████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
31	0202	Jefe de Transporte	██████████	██████████	\$ 600.00	Libro de asistencia

32	0202	Jefe de Medio Ambiente	██████████	██████████	\$ 370.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
33	0202	Jefe Depto. Servicios Generales	██████████	██████████	\$ 400.00	Libro de asistencia
34	0202	Jefe de Visto Bueno	██████████	██████	\$ 550.00	Reloj Digital
35	0202	Jefe de Comunicaciones	██████████	██████████	\$ 550.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
36	0102	Jefe del Departamento de Recuperación de Mora	██████████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital
37	0102	Tesorero Municipal y Jefe de la Unidad de Finanzas (Ad-Honorem)	██████████	██████████	\$ 1,400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
38	0102	Contador Municipal	██████████ ██████████	██████████	\$ 1,100.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
39	0102	Jefa UACI	██████████	██████████	\$ 1,200.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
40	0102	Jefe Depto. Registro y Control Tributario	██████████	██████████	\$ 650.00	Reloj Digital
41	0102	Jefe de UATM	██████████	██████████	\$ 900.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
42	0102	Asistencia VAC	██████████	██████████	\$ 370.00	Reloj Digital
43	0102	Notificador Municipal	██████████	██████████	\$ 340.00	Reloj Digital
44	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.	██████████	██████████	\$ 425.00	Reloj Digital
45	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
46	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital
47	0102	Encargada del Depto. De Cuentas Corrientes	██████████	██████████	\$ 610.00	Reloj Digital
48	0102	Aux. Ctas.Corrientes I	██████████	██████████	\$ 390.00	Reloj Digital
49	0102	Encargada de Colecturía	██████████	██████████ ██████	\$ 800.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
50	0102	Auxiliar de Tesorería	██████████	██████████	\$ 445.00	Reloj Digital
51	0102	Auxiliar de Presupuesto	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital

52	0102	Cajera	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital
53	0102	Auxiliar de Tesorería	██████████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital
54	0102	Encargada de Presupuesto	██████████	██████████	\$ 700.00	Reloj Digital
55	0102	Auxiliar de Contabilidad	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital
56	0102	Auxiliar de Contabilidad	██████████ ██████████	██████████	\$ 460.00	Reloj Digital
57	0102	Auxiliar de Tesorería	██████████ ██████████	██████████	\$ 325.00	Reloj Digital
58	0102	Asistente UACI	██████████	██████████	\$ 580.00	Reloj Digital
59	0102	Encargado de Bodega UACI	██████████	██████████	\$ 310.00	Reloj Digital
60	0102	Encargado de Activo Fijo	██████████	██████████	\$ 450.00	Reloj Digital
61	0202	Auxiliar de Mecánico	██████████	██████████	\$ 435.00	Libro de asistencia
62	0202	Operador de Pala	██████████	██████████	\$ 620.00	Libro de asistencia
63	0202	Operador de Motoniveladora	██████████	██████████	\$ 620.00	Libro de asistencia
64	0202	Pintor Automotriz	██████████	██████████	\$ 425.00	Libro de asistencia
65	0202	Mecánico General	██████████	██████████	\$ 660.00	Libro de asistencia
66	0202	Encargado Polideportivo Centro	██████████	██████████	\$ 320.00	Reloj Digital
67	0202	Mantenimiento de Cancha Chilama	██████████	██████████	\$ 320.00	Reloj Digital
68	0202	Secretario de Deportes	██████████	██████████	\$ 320.00	Reloj Digital
69	0202	Mantenimiento Polideportivo El Charcón	██████████	██████████	\$ 330.00	Libro de asistencia
70	0202	Auxiliar de Deportes	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital
71	0202	Auxiliar de Deportes	██████████	██████████	\$ 470.00	Reloj Digital
72	0202	Auxiliar de Deportes	██████████	██████████	\$ 470.00	Reloj Digital
73	0202	Mantenimiento Polideportivo San Rafael	██████████	██████████	\$ 320.00	Libro de asistencia
74	0202	Coord. Comité Municipal de Prevención de la Violencia	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
75	0202	Secretaria	██████████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital

76	0202	Auxiliar de Protección Civil	██████████	██████████	\$ 520.00	Reloj Digital
77	0202	Secretaria de Promoción Social	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
78	0202	Promotor Social V	██████████	██████████	\$ 375.00	Reloj Digital
79	0202	Promotora Social II	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
80	0202	Promotor Social V	██████████	██████████	\$ 450.00	Reloj Digital
81	0202	Promotora Social III	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
82	0202	Promotora Social III	██████████	██████████	\$ 345.00	Reloj Digital
83	0202	Promotora Social III	██████████	██████████	\$ 345.00	Reloj Digital
84	0202	Promotor Social II	██████████	██████████	\$ 310.00	Reloj Digital
85	0202	Cocinera Centro de Atención Integral CAI	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital
86	0202	Oficios Varios	██████████	██████████	\$ 370.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
87	0202	Soldador I	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
88	0202	Auxiliar de Mantenimiento	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
89	0202	Albañil	██████████	██████████	\$ 430.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
90	0202	Oficios Varios	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
91	0202	Albañil	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
92	0202	Mtto. Aires Acondicionado	██████████	██████████	\$ 420.00	Reloj Digital
93	0202	Oficios Varios (Alcaldía)	██████████	██████████	\$ 345.00	Reloj Digital
94	0202	Oficios Varios Casa de la Mujer Cangrejera	██████████	██████████	\$ 325.00	Reloj Digital
95	0202	Oficios Varios	██████████	██████████	\$ 400.00	Libro de asistencia
96	0202	Oficios Varios (Aseo Alcaldía)	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
97	0202	Electricista	██████████	██████████	\$ 475.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
98	0202	Encargado del Cementerio	██████████	██████████	\$ 420.00	Reloj Digital

99	0202	Enc. Mtto. Zonas Verdes	██████████	████	\$ 420.00	Libro de asistencia
100	0202	Jardinero	██████████	██	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
101	0202	Jardinero	██████	██████	\$ 320.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
102	0202	Jardinero	██████	██████	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
103	0202	Diseñador Gráfico	██████████	██████████	\$ 620.00	Reloj Digital
104	0202	Auxiliar de Comunicaciones I	██████████	██████████	\$ 320.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
105	0202	Motorista II	██████████	██████████	\$ 420.00	Libro de asistencia
106	0202	Motorista II	██████████	██████████	\$ 420.00	Libro de asistencia
107	0202	Auxiliar CAI	██████████	██████	\$ 400.00	Reloj Digital
108	0202	Encargado de Sonido	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital
109	0202	Mantenimiento Parque Acuático	██████████	██████████	\$ 320.00	Libro de asistencia
110	0202	Soporte Técnico de Informática	██████████	██████████	600.00	Reloj Digital
111	0202	Mantenimiento Parque Acuático	██████████	██████████	\$ 330.00	Libro de asistencia
112	0202	Coordinadora del CAI	██████████	██████████	\$ 370.00	Reloj Digital
113	0202	Motorista V	██████████	██████████	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
114	0202	Motorista I	██████████	██████████	\$ 340.00	Libro de asistencia
115	0202	Secretario del Comité Municipal de Prevención de la Violencia	██████████	██████████	\$ 470.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
116	0202	Cobrador de Mercado	██████████	██████████	\$ 410.00	Libro de asistencia
117	0201	Jefe de Reg. Del Estado Familiar y Ciudadano	██████████	██████	\$ 800.00	Reloj Digital
118	0201	Jefe de Proyectos	██████████	██████	\$ 1,200.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
119		Sub-Jefa del REF	██████ ██████	██████████	\$ 500.00	Reloj Digital
120	0201	Auxiliar del REF	██████████	██████████	\$ 365.00	Reloj Digital

146	0201	Agente Municipal V	████	████████	\$ 400.00	Libro de Asistencia
147	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
148	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
149	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
150	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
151	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
152	0201	Agente Municipal II	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
153	0201	Agente Mpal VIII	████████	████████	\$ 600.00	Libro de Asistencia
154	0201	Agente Municipal III	████████	████████	\$ 350.00	Libro de Asistencia
155	0201	Motorista CAM	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
156	0201	Motorista CAM	████████	████████	\$ 395.00	Libro de Asistencia
157	0201	Motorista CAM	████████	████████	\$ 320.00	Libro de Asistencia
158	0201	Motorista CAM	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
159	0201	Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción	████████	████████	\$ 1,100.00	Reloj Digital
160	0202	Motorista	████████	████████	\$ 350.00	Libro de Asistencia
161	0202	Motorista	████████	████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
162	0202	Motorista IV	████████	████████	\$ 470.00	Libro de Asistencia
163	0202	Motorista IV	████████	████████	\$ 470.00	Libro de Asistencia
164	0202	Motorista IV	████████	████████	\$ 500.00	Libro de Asistencia
165	0202	Motorista III	████████	████████	\$ 420.00	Libro de Asistencia
166	0202	Motorista III	████████	████████	\$ 400.00	Libro de Asistencia
167	0202	Motorista III	████████	████████	\$ 400.00	Libro de Asistencia
168	0202	Recolector I	████████	████████	\$ 330.00	Libro de Asistencia
169	0202	Recolector VI	████████	████████	\$ 385.00	Libro de Asistencia

201	0202	Barrendero III	██████████	████	\$ 330.00	Reloj Digital
202	0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
203	0202	Barrendero VI	██████████	██████████	\$ 360.00	Reloj Digital
204	0202	Auxiliar Administración del Rastro	██████████	██████████	\$ 370.00	Reloj Digital
205	0202	Auxiliar Rastro Municipal	██████████	██████████	\$ 330.00	Reloj Digital
206	0202	Inspector de Carne Rastro Municipal	██████████	██████████	\$ 700.00	Reloj Digital
207	0202	Inspector Saneamiento Ambiental	██████████	████	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
208	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental	██████████	██████████	\$ 420.00	Libro de Asistencia
209	0202	Recolector I	██████████	██████████	\$ 330.00	Libro de Asistencia
210	0202	Recolector I	██████████	██████████	\$ 330.00	Libro de Asistencia
211	0202	Recolector II	██████████	██████████	\$ 340.00	Libro de Asistencia
212	0202	Barrendero III	██████████	██████████	\$ 330.00	Libro de Asistencia
213	0202	Recolector I	██████████	██████████	\$ 310.00	Libro de Asistencia
214	0202	Secretaria del Depto. Saneamiento Ambiental	██████████	██████████	\$ 350.00	Reloj Digital
215	0202	Administrador del Relleno Sanitario	██████████	████	\$ 350.00	Libro de Asistencia

Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara, y salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por solicitar se haga una presentación formal de la nómina de empleados, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la es responsabilidad de la Municipalidad la prestación de los servicios municipales, con un alto grado de eficiencia y eficacia, y en razón que existen plazas de las cuales sus titulares han renunciado dejándose de prestar los servicios municipales, así como también el cuidado y mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad, es por ello que se ha tomado a bien contratar a personas de alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desarrollar indistintamente cualquier tipo de labor que se les sea encomendada. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47

48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Cargo	Apellidos	Nombres	Salario	periodo de contratación	Forma de Marcação
1	0101	Gerente General	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,400.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Exonerado
2	0202	Encargado del Observatorio Municipal y Jefe de Promoción social y Ad-Honorem	[REDACTED]	[REDACTED]	\$800.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital Exonerado Al Intermedio
3	0202	Motorista	[REDACTED]	[REDACTED]	\$420.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
4	0202	Oficios Varios Despacho Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$400.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
5	0202	Jardinero	[REDACTED]	[REDACTED]	\$330.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital Exonerado Al Intermedio
6	0202	Promotor Social II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$330.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
7	0202	Promotor Social III	[REDACTED]	[REDACTED]	\$345.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
8	0202	Auxiliar de Deportes	[REDACTED]	[REDACTED]	\$320.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
9	0202	Profesor de Karate	[REDACTED]	[REDACTED]	\$320.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
10	0202	Mantenimiento (Estadio San Arturo Cangrejera)	[REDACTED]	[REDACTED]	\$320.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
11	0202	Mantenimiento Cancha Melara	[REDACTED]	[REDACTED]	\$320.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
12	0202	Entrenador de Futbol	[REDACTED]	[REDACTED]	\$310.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
13	0202	Mantenimiento de Cancha la Almendrera I y II mas Cancha INALL	[REDACTED]	[REDACTED]	\$310.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
14	0202	Recolector	[REDACTED]	[REDACTED]	\$330.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
15	0202	Barrendero	[REDACTED]	[REDACTED]	\$330.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
16	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$320.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
17	0201	Agente Municipal III	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
18	0102	Auxiliar de Recuperación de Mora	[REDACTED]	[REDACTED]	\$330.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Reloj Digital
19	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
20	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
21	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
22	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
23	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia

24	0201	Agente Municipal II			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
25	0201	Agente Municipal II			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
26	0201	Agente Municipal II			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
27	0201	Agente Municipal II			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
28	0201	Agente Municipal II			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
29	0201	Motorista del CAM			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
30	0202	Motorista del CAM			\$340.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
31	0202	Mantenimiento (Polideportivo Melara)			\$170.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia
32	0202	Barrendero			\$170.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Libro De Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara, y salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por solicitar se haga una presentación formal de la nómina de empleados, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el artículo 4 del Código Municipal, establece las competencias del Municipio y en su numeral 4 establece literalmente lo siguiente: 4) La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. En tal sentido la Municipalidad de Libertad, cuenta con diferentes escenarios deportivos, los cuales tienen el fin de promover el sano esparcimiento y la prevención de la violencia en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población en general, escenarios en los cuales se desarrollan diferentes programas y torneos de todas las ramas deportivas, tales como fútbol, básquet bol, karate do, entre otros. **II)** Que el Municipio de La Libertad, cuenta con un Polideportivo ubicado en el casco urbano de la ciudad, el cual por su cercanía a las diferentes comunidades, se vuelve un atractivo para los habitantes del Municipio y turistas que disfrutan de los diferentes torneos que ahí se desarrollan, pero como todo escenario deportivo sufren deterioros, en este caso la cancha de fútbol rápido se encuentra en mal estado y deben realizarse ciertos trabajos para que funcione en óptimas condiciones. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de

Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **19023 “REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,144.11)**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **19023 “REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de Libre Gestión. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19023 “REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem al Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, Jefe de Deportes. **6)** Se nombra a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, como Supervisora del referido proyecto. **7)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
2	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
3	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
4	Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
5	Lic. Miguel Ángel Soriano Olmedo	Jefe de Deportes.

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar no se socializo a detalle el monto de la carpeta, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se socializo la carpeta y desconoce el fondo de la inversión, y Rafael Avalos Díaz, por no tener la suficiente información del proyecto, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal**